

Ref: Ejecutivo N° 2021-055

Demandante: BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

Demandados: JAIRO ESPINOSA SALAMANCA y MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA MUÑOZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado del ejecutado JAIRO ESPINOSA SALAMANCA contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones de mérito, se tiene por contestada. En consecuencia, por secretaría córrase traslado a la demandante por el término de diez (10) días, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que, si a bien lo tiene se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _22-04-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4b15370d524ec10bc44d4acbd2af13e732ace342ebaa1266cf6ded671e2548**

Documento generado en 21/04/2022 03:29:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**